

Lección 5

A petición del Consejo Europeo de junio de 2007, la Conferencia Intergubernamental (CIG) celebrada en julio de 2007 elaboró un tratado destinado a enmendar los Tratados vigentes. El Consejo informal de Lisboa de 18 y 19 de octubre aprobó el texto definitivo elaborado por la CIG, que fue firmado por los Estados miembros, en esa ciudad, el 13 de diciembre de 2007. Actualmente, el Tratado de Lisboa se encuentra en proceso de ratificación por cada uno de los Estados miembros. Según sus propias disposiciones, el nuevo Tratado entrará en vigor el 1 de enero de 2009, siempre que se hayan depositado todos los instrumentos de ratificación.

Distinga entre el Consejo Europeo, el Consejo o Consejo de la Unión Europea y el Consejo de Europa.

2. Explique sintéticamente cual ha sido la evolución de la protección de los derechos humanos en las CCEE y la Unión Europea.

3. En el Tratado de Lisboa se contempla la posibilidad de que la UE pueda vincularse por el Convenio Europeo de Derechos Humanos del Consejo de Europa. En su opinión, fundada en Derecho, ¿De qué condiciones depende que la UE pueda vincularse efectivamente por tal Convenio?

4. Estudie el artículo 1.8) del Tratado de Lisboa y las disposiciones a que se refiere y responda a las siguientes cuestiones: a) ¿Cuál es el valor jurídico de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea? B) ¿Cuál es su ámbito de aplicación?